



Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto, al artículo 2, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de creación del Fondo de Apoyo y Desarrollo, para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el fortalecimiento de los negocios, comercios y establecimientos que hayan sufrido afectaciones económicas suscitadas por pandemia.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-**

El suscrito, Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1, 169, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO, AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN MATERIA DE CREACIÓN DEL FONDO DE APOYO Y DESARROLLO, PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS, COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS QUE HAYAN SUFRIDO AFECTACIONES ECONÓMICAS SUSCITADAS POR PANDEMIA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes) contribuyen en un 52% al Producto Interno Bruto (PIB) de nuestro país.

De igual forma, la propia CONDUSEF señala que, en este sector, existen más de 4.1 millones de microempresas que aportan 41.8% del empleo total en México; mientras que las pequeñas empresas representan el 15.3% de empleabilidad, y las medianas generan 15.9% del empleo.

Es decir, las MiPyMes representan uno de los segmentos económicos más importantes, puesto que aportan un gran número de unidades económicas y de personal ocupado; de ahí la relevancia de contar con mecanismos jurídicos que coadyuven a la protección de su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad.



Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto, al artículo 2, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de creación del Fondo de Apoyo y Desarrollo, para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el fortalecimiento de los negocios, comercios y establecimientos que hayan sufrido afectaciones económicas suscitadas por pandemia.

Sin embargo, este grupo de organizaciones se ha visto afectado gravemente por la crisis económica provocada por la pandemia del virus SARS CoV2 (COVID-19).

Para entrar contextualizar, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), previo a la declaratoria de emergencia por la propagación del virus la economía ya presentaba aspectos negativos:

- a) Para febrero del presente, las actividades primarias disminuyeron 5.7% respecto al mes anterior y 8.3% en términos anuales; reflejando disminuciones en la producción de sorgo en grano, pepino, chile verde, café, entre otros cultivos.
- b) Las actividades secundarias continuaron con una tendencia decreciente desde el segundo trimestre de 2018; en febrero del presente disminuyeron 3.5% respecto a febrero de 2019.
- c) Por lo que corresponde a las actividades terciarias, luego de haber caído dos meses consecutivos, se mantuvieron 0.3% por debajo de su nivel en febrero de 2019.
- d) El personal ocupado en la industria manufacturera alcanzó un máximo en febrero de 2019, y desde ese punto ha disminuido en 2.1% hasta febrero del presente.
- e) Más reciente, en marzo de 2020, las exportaciones totales de mercancías ajustadas por estacionalidad observaron una disminución de (-)3.9% respecto al mes anterior.

Cabe mencionar que la participación de las MiPyMes en las tres actividades económicas es imprescindible para satisfacer la extracción, explotación, conversión, distribución y venta de todos los productos.

Actualmente, la suspensión de las actividades no esenciales trajo consigo el cierre de miles de empresas y, en consecuencia, la pérdida de empleos.

Tan solo, el Informe Trimestral enero-marzo 2020 del Banco Central, se informa que el deterioro de la actividad económica motivará una destrucción de puestos de trabajo que podría fluctuar entre 800,000 y 1 millón 400,000 plazas solo en este año. Y dependiendo



Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto, al artículo 2, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de creación del Fondo de Apoyo y Desarrollo, para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el fortalecimiento de los negocios, comercios y establecimientos que hayan sufrido afectaciones económicas suscitadas por pandemia.

del grado de afectación en la economía, el año próximo podría seguir la pérdida, estima una cifra de 200,000 empleos, o una recuperación de 400,000 plazas.

Efectivamente, aunque las proyecciones son distintas, todas apuntan a una pérdida masiva de empleos. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) informó que, entre marzo y abril se contabilizaron 346,878 puestos de trabajo sin ocupación, en donde las entidades federativas más afectadas fueron: Quintana Roo (63 mil 847), Ciudad de México (55 mil 591), Nuevo León (23 mil 465), Jalisco (21 mil 535), Estado de México (16 mil 36) y Tamaulipas (12 mil 652), que en conjunto registran el 56 por ciento del total de las separaciones de los trabajadores al IMSS.¹

No obstante, de acuerdo con un estudio del “Economista” se asegura un saldo de hasta 707,000 pérdidas, ubicando a Nuevo León en tercer lugar a nivel nacional con una disminución de 59,172 empleos.

Como se observa, la participación de las MiPyMes, es indispensable para el sostenimiento de la actividad económica, empero, en México su productividad ha decrecido a una tasa promedio anual del 0.7% en los últimos 30 años, principalmente por la baja productividad de este tipo de empresas dada la falta de acceso a capital físico y financiero, carencias de capital humano, limitaciones para implementar tecnologías e innovación a procesos productivos y falta de infraestructura que faciliten la producción.

En este punto es preciso recordar la desaparición del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), mediante el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el cual el suscrito rechazó.

El INADEM era el organismo público creado para fomentar y apoyar a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual contaba con incubadoras, fondos de inversión y otros apoyos e incentivos con beneficios como:

- a) Créditos preferenciales a tasas bajas.
- b) Garantías para acceder a créditos de la banca comercial.
- c) Habilidades gerenciales a través de programas de capacitación.

¹ Disponible para su consulta en: <https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/pierde-nuevo-leon-4-884-empleos-en-marzo>



Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto, al artículo 2, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de creación del Fondo de Apoyo y Desarrollo, para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el fortalecimiento de los negocios, comercios y establecimientos que hayan sufrido afectaciones económicas suscitadas por pandemia.

- d) Información y tecnología para que los negocios prosperen.
- e) Inserción exitosa y competitiva en los mercados nacionales e internacionales.
- f) Creación, crecimiento y consolidación de micro hasta grandes empresas.
- g) Fomento a la productividad empresarial.
- h) Políticas que responden a las necesidades económicas del país.
- i) Detonación de proyectos productivos.
- j) Inculcar una nueva cultura emprendedora y empresarial.
- k) Impulso a la productividad, competitividad y fortalecimiento de cadenas productivas.

Sin duda, su desaparición abona a la incertidumbre generada en el fortalecimiento de las MiPyMes.

En este sentido, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) propuso al Gobierno Federal una serie de medidas contundentes e inmediatas para evitar la disminución drástica de la inversión, apoyar a las pequeñas y medianas empresas y preservar el empleo de 21 millones de mexicanos.²

En el caso particular de Nuevo León, nuestra entidad se ha destacado por la creación de grandes corporativos que han comenzado sus operaciones siendo micro, pequeña o medianas empresas, y hoy generan una gran cantidad de empleos que contribuyen a la expansión económica del país.

Tomando en consideración lo anterior, es indispensable reformar la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de establecer la creación de un fondo de Apoyo y Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuyo objeto sea incentivar a los negocios, comercios y establecimientos de este sector que, como consecuencia de los efectos económicos suscitados por pandemia haya sufrido afectaciones graves.

Para tal efecto, se plantea que, del presupuesto otorgado anualmente al apoyo de este sector, se destinará un 20% para la creación del citado fondo. Con este fondo, miles de emprendedores tendrán acceso a apoyos e incentivos para el sostenimiento o reapertura de sus empresas.

² Disponible para su consulta en. <https://www.cce.org.mx/medidas-urgentes-para-preservar-el-empleo-y-mitigar-afectaciones-a-la-economia/>



Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto, al artículo 2, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de creación del Fondo de Apoyo y Desarrollo, para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el fortalecimiento de los negocios, comercios y establecimientos que hayan sufrido afectaciones económicas suscitadas por pandemia.

Asimismo, este fondo debe considerar la importancia de subsidiar a las MiPyMes bajo el contexto que actualmente vivimos. Es decir, se debe priorizar el fomento de los proyectos productivos, fortalecer la garantía de creación de unidades económicas o facilitar el acceso a créditos a tasas bajas.

Por último, la integración de este recurso deberá efectuarse bajo los más altos estándares de transparencia y rendición de cuentas, para ello, le corresponde a la Secretaría de Economía expedir los lineamientos para el acceso a los recursos del fondo, los cuales deberán reunir dichos requisitos.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Comisión Permanente el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO, AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN MATERIA DE CREACIÓN DEL FONDO DE APOYO Y DESARROLLO, PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS, COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS QUE HAYAN SUFRIDO AFECTACIONES ECONÓMICAS SUSCITADAS POR PANDEMIA.

ÚNICO.- **Se adiciona** un párrafo cuarto, al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de creación del Fondo de Apoyo y Desarrollo, para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el fortalecimiento de los negocios, comercios y establecimientos que hayan sufrido afectaciones económicas suscitadas por pandemia, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

...

...

Del presupuesto descrito en el párrafo anterior, se destinará el 20 por ciento de ese recurso a la creación de un Fondo de Apoyo y Desarrollo, para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuyo objeto sea incentivar a los negocios, comercios y establecimientos de este sector que, como consecuencia de los efectos



Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto, al artículo 2, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de creación del Fondo de Apoyo y Desarrollo, para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el fortalecimiento de los negocios, comercios y establecimientos que hayan sufrido afectaciones económicas suscitadas por pandemia.

económicos suscitados por pandemia, epidemia o crisis económica así declarada por autoridad nacional o internacional competente, haya sufrido graves afectaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Economía, contará con un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para la integración del Fondo de Apoyo y Desarrollo, para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

TERCERO.- En un plazo de 15 días naturales contados a partir de la integración del Fondo de Apoyo y Desarrollo, para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la Secretaría de Economía publicará en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos para el acceso a los recursos del citado fondo.

CUARTO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de junio de 2020.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República